

CONSTANCIA SECRETRIAL: A Despacho de la señora Jueza, el proceso EJECUTIVO POR AGENCIAS EN DERECHO, promovida por el abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, informándole que la parte interesada mediante memorial, solicitó el retiro de la demanda. 3 de noviembre de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



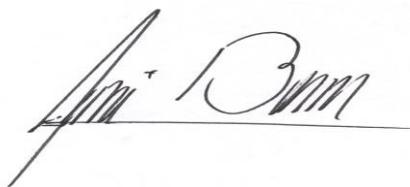
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 083
Radicado No. 2020-00073

Por darse los presupuestos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, no existiendo impedimento para el retiro de la demanda, a ello se accede, sin necesidad de hacer relación a perjuicios por no haber existido medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a6cff59a755a3469495b6ed5570e680f8fe9d353b05d86f9aa684dedb0a9c7**

Documento generado en 22/02/2024 08:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>